

ANEXO 592

RECUPERACIÓN DE COSTOS DEL PROGRAMA DE ALIVIO DE ATRASOS EN CASCADA (CARES)

OBJETIVO

Este cronograma de ajuste recauda o reembolsa el saldo diferido del Programa CARES, autorizado por UG-230243, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Regla 20 y el Anexo 302.

APLICABILIDAD

Este cronograma de ajuste se aplica a los siguientes cronogramas de tarifas: 503, 504, 505, 511, 570 y 663

AJUSTE DE LA TASA

La Compañía solicitará un ajuste anual a este cronograma para garantizar que las recaudaciones previstas no excedan los gastos previstos para el año del programa, teniendo en cuenta los fondos de arrastre.

TASA DE AJUSTE

Las siguientes tarifas de ajuste se aplicarán por termia para cada programa de tarifas, a partir del 1 de noviembre de 2025, como se detalla en la siguiente tabla:

Tasa Cronograma	Pronosticado Costo de CARES Tasa de recuperación	Amortizado Costo de equilibrio Tasa de recuperación	Tarifa de facturación total
503	\$0.03307	\$0.00371	\$0.03678
504	\$0.02373	\$0.00266	\$0.02639
505	\$0.01530	\$0.00172	\$0.01702
511	\$0.01114	\$0.00125	\$0.01239
570	\$0.01262	\$0.00142	\$0.01404
663	\$0.00240	\$0.00027	\$0.00267
900	\$0.00240	\$0.00027	\$0.00267

(DO)

(I)

(I)

CONDICIONES GENERALES

El servicio bajo este cronograma de ajuste se rige por los términos y condiciones delineados en este cronograma, las Reglas contenidas en esta Tarifa, cualquier otro cronograma aplicable y todas las reglas y regulaciones prescritas por las autoridades reguladoras, sujetas a modificaciones periódicas.